

2025-11-20 INFORMACIÓN IOSFA - NUEVO INSTRUCTIVO DE DISPENSA DE RECETAS VIGENTE DESDE 01/12/25.-

Estimados:

Desde IOSFA nos envían la siguiente información: " Se informa que, a partir del **01° de Diciembre de 2025**, entrarán en vigencia nuevas disposiciones aplicables a la **dispensa de medicamentos ambulatorios**, que actualizan determinados puntos de las normas actualmente vigentes. A continuación, se detallan los principales cambios a tener en cuenta:

Aspecto	Antes (Normas 2020)	Ahora (Desde 01/12/2025)
1. Validez de la receta	60 días corridos desde la fecha de emisión o autorización.	30 días corridos desde la fecha de emisión.
2. Recetas posdatadas	No contempladas.	Se permiten hasta 3 recetas posdatadas con fechas diferidas dentro del trimestre. Cada una se dispensa a partir de su fecha de vigencia .
3. Tipo de receta	Se aceptaban recetarios oficiales, Rp o emitidos desde la web institucional. Actualización: Recetas electrónicas de cualquier plataforma.	Se mantiene. Se aceptan recetas electrónicas de cualquier plataforma o manuales , (hasta que el Ministerio de Salud de la Nación prohíba su uso).
4. Firma profesional	Obligatoriamente manuscrita y con sello. Actualización: digital, electrónica o manual , según el tipo de receta.	Se mantiene. Puede ser electrónica de cualquier plataforma o manual , según el tipo de receta.
5. Datos obligatorios de la receta	Fecha de emisión, DNI, nombre y apellido del afiliado.	Se deben consignar: fecha de emisión, nombre y apellido, N° de DNI y nombre de la Obra Social . Si

		el DNI es erróneo, puede salvarlo el farmacéutico con firma y sello, previa verificación de identidad, SOLO RECETAS MANUALES. NO APLICA A LAS ELECTRONICAS.
6. Prescripción (genérico y presentación)	Por genérico, concentración, forma y presentación. Se aceptaba indicación de marca sugerida.	Se mantiene igual, pero se aclara que el cambio de marca puede hacerse por una de igual composición y menor precio . No se aceptan envases hospitalarios. Si falta cantidad de unidades, se entrega el envase mas pequeño .
7. Renglones por receta	Hasta 3 renglones .	Hasta 2 renglones por receta.
8. Cantidad de medicamentos / envases	Hasta 2 envases por renglón . En planes especiales, hasta 3.	Se mantiene el tope de 2 envases por renglón . Si se indica más de uno o envase grande, debe figurar “Tratamiento prolongado” . Se aclaran criterios sobre tamaños: “grande” → se entrega el mayor siempre y cuando haya dos tamaños; si hay tres tamaños → el del medio; el más grande solo si se indica cantidad de unidades. (1)
9. Antibióticos inyectables	Hasta 8 unidades monodosis o 1 envase de 6 dosis .	Hasta 6 unidades monodosis .

10. Dispensa en planes crónicos, procreación responsable y diabetes	Autorización y dispensa trimestral .	Autorización trimestral , pero dispensa mensual . Se podrán emitir 3 recetas posdatadas .
11. Presentación prescripta	Podía interpretarse el tamaño o cantidad.	Si no se indica o es errónea, se dispensa la menor presentación .
12. Documentación de la farmacia	Ticket fiscal adjunto a la receta.	Ticket fiscal, remito oficial (en recetas electrónicas homologadas) Siempre firma y sello del farmacéutico .
13. Datos del paciente / tercero	Firma, aclaración y DNI; domicilio y teléfono opcionales.	Se mantienen FIRMA. ACLARACION, DNI obligatorio, DOMICILIO Y TELEFONO; opcionales. Si retira un tercero, debe presentar su DNI .
14. Soporte de receta electrónica	No definido. Actualización: impresión de todas las recetas, excepto las homologadas.	Se deberán continuar presentando impresas hasta la implementación definitiva de la receta electrónica y la prohibición de la receta manuscrita.

(1):

- Si se prescribe más de 1(un) envase o 1(un) envase grande o mediano debe expresarse la condición de **Tratamiento Prolongado**.
- Cuando el médico indica la palabra grande en caso de existir 2 (dos) tamaños distintos se entrega el mas grande.

Si se trata de un producto con 3(tres) presentaciones se entrega el del medio.

Si tiene mas de 4 (cuatro) presentaciones el envase grande corresponde al siguiente al mas pequeño.

Solo se puede entregar el envase más grande si el médico indica la cantidad de unidades.

Recordatorio para la operatoria de la farmacia:

- Verificar **fecha de emisión (30 días)** antes de validar.
- Confirmar que figure **nombre de la Obra Social y datos completos del afiliado**.
- El **sistema aplica topes de dosis y alertas automáticas**.
- En **planes crónicos o con enrolamiento**, la **dispensa es mensual**.
- En **antibióticos inyectables**, respetar estrictamente el límite de 6 monodosis.
 - Si el tamaño del envase no figura, dispensar el **envase mas pequeño**.
 - Revisar que la receta esté **completa, legible y validada** antes de la dispensa.
- LAS RECETAS SON: **electrónicas desde plataforma o manuscrita / papel con firma y sello**.
- Todo lo **no modificado expresamente** por la presente continúa vigente según las Normas 2020 y circulares complementarias.

Se adjunta archivo con el nuevo instructivo de dispensa de recetas emitido por IOSFA.

Saludos,

2025-11-20 INFORMACIÓN IOSFA - NUEVO INSTRUCTIVO DE DISPENSA DE RECETAS VIGENTE DESDE 01/12/25.-

Estimados:

Desde IOSFA nos envían la siguiente información: " Se informa que, a partir del **01° de Diciembre de 2025**, entrarán en vigencia nuevas disposiciones aplicables a la **dispensa de medicamentos ambulatorios**, que actualizan determinados puntos de las normas actualmente vigentes. A continuación, se detallan los principales cambios a tener en cuenta:

Aspecto	Antes (Normas 2020)	Ahora (Desde 01/12/2025)
1. Validez de la receta	60 días corridos desde la fecha de emisión o autorización.	30 días corridos desde la fecha de emisión.
2. Recetas posdatadas	No contempladas.	Se permiten hasta 3 recetas posdatadas con fechas diferidas dentro del trimestre. Cada una se dispensa a partir de su fecha de vigencia .
3. Tipo de receta	Se aceptaban recetarios oficiales, Rp o emitidos desde la web institucional. Actualización: Recetas electrónicas de cualquier plataforma.	Se mantiene. Se aceptan recetas electrónicas de cualquier plataforma o manuales , (hasta que el Ministerio de Salud de la Nación prohíba su uso).
4. Firma profesional	Obligatoriamente manuscrita y con sello. Actualización: digital, electrónica o manual , según el tipo de receta.	Se mantiene. Puede ser electrónica de cualquier plataforma o manual , según el tipo de receta.
5. Datos obligatorios de la receta	Fecha de emisión, DNI, nombre y apellido del afiliado.	Se deben consignar: fecha de emisión, nombre y apellido, N° de DNI y nombre de la Obra Social . Si

		el DNI es erróneo, puede salvarlo el farmacéutico con firma y sello, previa verificación de identidad, SOLO RECETAS MANUALES. NO APLICA A LAS ELECTRONICAS.
6. Prescripción (genérico y presentación)	Por genérico, concentración, forma y presentación. Se aceptaba indicación de marca sugerida.	Se mantiene igual, pero se aclara que el cambio de marca puede hacerse por una de igual composición y menor precio . No se aceptan envases hospitalarios. Si falta cantidad de unidades, se entrega el envase mas pequeño .
7. Renglones por receta	Hasta 3 renglones .	Hasta 2 renglones por receta.
8. Cantidad de medicamentos / envases	Hasta 2 envases por renglón . En planes especiales, hasta 3.	Se mantiene el tope de 2 envases por renglón . Si se indica más de uno o envase grande, debe figurar "Tratamiento prolongado" . Se aclaran criterios sobre tamaños: "grande" → se entrega el mayor siempre y cuando haya dos tamaños; si hay tres tamaños → el del medio; el más grande solo si se indica cantidad de unidades. (1)
9. Antibióticos inyectables	Hasta 8 unidades monodosis o 1 envase de 6 dosis .	Hasta 6 unidades monodosis .

10. Dispensa en planes crónicos, procreación responsable y diabetes	Autorización y dispensa trimestral .	Autorización trimestral , pero dispensa mensual . Se podrán emitir 3 recetas posdatadas .
11. Presentación prescripta	Podía interpretarse el tamaño o cantidad.	Si no se indica o es errónea, se dispensa la menor presentación .
12. Documentación de la farmacia	Ticket fiscal adjunto a la receta.	Ticket fiscal, remito oficial (en recetas electrónicas homologadas) Siempre firma y sello del farmacéutico .
13. Datos del paciente / tercero	Firma, aclaración y DNI; domicilio y teléfono opcionales.	Se mantienen FIRMA. ACLARACION, DNI obligatorio, DOMICILIO Y TELEFONO; opcionales. Si retira un tercero, debe presentar su DNI .
14. Soporte de receta electrónica	No definido. Actualización: impresión de todas las recetas, excepto las homologadas.	Se deberán continuar presentando impresas hasta la implementación definitiva de la receta electrónica y la prohibición de la receta manuscrita.

(1):

- Si se prescribe más de 1(un) envase o 1(un) envase grande o mediano debe expresarse la condición de **Tratamiento Prolongado**.
- Cuando el médico indica la palabra grande en caso de existir 2 (dos) tamaños distintos se entrega el mas grande.

Si se trata de un producto con 3(tres) presentaciones se entrega el del medio.

Si tiene mas de 4 (cuatro) presentaciones el envase grande corresponde al siguiente al mas pequeño.

Solo se puede entregar el envase más grande si el médico indica la cantidad de unidades.

Recordatorio para la operatoria de la farmacia:

- Verificar **fecha de emisión (30 días)** antes de validar.
- Confirmar que figure **nombre de la Obra Social y datos completos del afiliado**.
- El **sistema aplica topes de dosis y alertas automáticas**.
- En **planes crónicos o con enrolamiento**, la **dispensa es mensual**.
- En **antibióticos inyectables**, respetar estrictamente el límite de 6 monodosis.
 - Si el tamaño del envase no figura, dispensar el **envase mas pequeño**.
 - Revisar que la receta esté **completa, legible y validada** antes de la dispensa.
- LAS RECETAS SON: **electrónicas desde plataforma o manuscrita / papel con firma y sello**.
- Todo lo **no modificado expresamente** por la presente continúa vigente según las Normas 2020 y circulares complementarias.

Se adjunta archivo con el nuevo instructivo de dispensa de recetas emitido por IOSFA.

Saludos,

Lunes 17 de noviembre del 2025

CIRCULAR N°05/2025- Nuevo Instructivo de Dispensa de Recetas desde el 01 de diciembre del 2025

Estimado prestador;

Se informa que, a partir del **1° de diciembre de 2025**, entrarán en vigencia nuevas disposiciones aplicables a la **dispensa de medicamentos ambulatorios**, que actualizan determinados puntos de las normas actualmente vigentes.

A continuación, se detallan los principales cambios a tener en cuenta:

Aspecto	Antes (Normas 2020)	Ahora (Desde 01/12/2025)
1. Validez de la receta	60 días corridos desde la fecha de emisión o autorización.	30 días corridos desde la fecha de emisión.
2. Recetas posdatadas	No contempladas.	Se permiten hasta 3 recetas posdatadas con fechas diferidas dentro del trimestre. Cada una se dispensa a partir de su fecha de vigencia .
3. Tipo de receta	Se aceptaban recetarios oficiales, Rp o emitidos desde la web institucional. Actualización: Recetas electrónicas de cualquier plataforma.	Se mantiene. Se aceptan recetas electrónicas de cualquier plataforma o manuales , (hasta que el Ministerio de Salud de la Nación prohíba su uso).
4. Firma profesional	Obligatoriamente manuscrita y con sello. Actualización: digital, electrónica o manual , según el tipo de receta.	Se mantiene. Puede ser electrónica de cualquier plataforma o manual , según el tipo de receta.
5. Datos obligatorios de la receta	Fecha de emisión, DNI, nombre y apellido del afiliado.	Se deben consignar: fecha de emisión, nombre y apellido, N° de DNI y nombre de la Obra Social . Si el DNI es erróneo, puede salvarlo el farmacéutico con firma y sello, previa verificación de identidad, SOLO RECETAS MANUALES. NO APLICA A LAS ELECTRONICAS .

6. Prescripción (genérico y presentación)	Por genérico, concentración, forma y presentación. Se aceptaba indicación de marca sugerida.	Se mantiene igual, pero se aclara que el cambio de marca puede hacerse por una de igual composición y menor precio . No se aceptan envases hospitalarios. Si falta cantidad de unidades, se entrega el envase mas pequeño .
7. Renglones por receta	Hasta 3 renglones .	Hasta 2 renglones por receta.
8. Cantidad de medicamentos / envases	Hasta 2 envases por renglón . En planes especiales, hasta 3.	Se mantiene el tope de 2 envases por renglón . Si se indica más de uno o envase grande, debe figurar “Tratamiento prolongado” . Se aclaran criterios sobre tamaños: “grande” → se entrega el mayor siempre y cuando haya dos tamaños; si hay tres tamaños → el del medio; el más grande solo si se indica cantidad de unidades. (1)
9. Antibióticos inyectables	Hasta 8 unidades monodosis o 1 envase de 6 dosis .	Hasta 6 unidades monodosis .
10. Dispensa en planes crónicos, procreación responsable y diabetes	Autorización y dispensa trimestral .	Autorización trimestral , pero dispensa mensual . Se podrán emitir 3 recetas posdatadas .
11. Presentación prescripta	Podía interpretarse el tamaño o cantidad.	Si no se indica o es errónea, se dispensa la menor presentación .
12. Documentación de la farmacia	Ticket fiscal adjunto a la receta.	Ticket fiscal, remito oficial (en recetas electrónicas homologadas) Siempre firma y sello del farmacéutico .
13. Datos del paciente / tercero	Firma, aclaración y DNI; domicilio y teléfono opcionales.	Se mantienen FIRMA, ACLARACION, DNI obligatorio, DOMICILIO Y TELEFONO; opcionales. Si retira un tercero, debe presentar su DNI .
14. Soporte de receta electrónica	No definido. Actualización: impresión de todas las recetas, excepto las homologadas.	Se deberán continuar presentando impresas hasta la implementación definitiva de la receta electrónica y la prohibición de la receta manuscrita.

(1):

- Si se prescribe más de 1(un) envase o 1(un) envase grande o mediano debe expresarse la condición de **Tratamiento Prolongado**.
- Cuando el médico indica la palabra grande en caso de existir 2 (dos) tamaños distintos se entrega el mas grande.

Si se trata de un producto con 3(tres) presentaciones se entrega el del medio.

Si tiene más de 4 (cuatro) presentaciones el envase grande corresponde al siguiente al mas pequeño.

Solo se puede entregar el envase más grande si el médico indica la cantidad de unidades.

Recordatorio para la operatoria de la farmacia:

- Verificar **fecha de emisión (30 días)** antes de validar.
- Confirmar que figure **nombre de la Obra Social y datos completos del afiliado**.
- El **sistema aplica topes de dosis y alertas automáticas**.
- En **planes crónicos o con enrolamiento**, la **dispensa es mensual**.
- En **antibióticos inyectables**, respetar estrictamente el límite de 6 monodosis.
- Si el tamaño del envase no figura, dispensar el **envase más pequeño**.
- Revisar que la receta esté **completa, legible y validada** antes de la dispensa.
- LAS RECETAS SON: **electrónicas desde plataforma o manuscrita / papel con firma y sello**.
- Todo lo **no modificado expresamente** por la presente continúa vigente según las Normas 2020 y circulares complementarias.

Unidad de Farmacias Propias y Convenidas

Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico-SAF- IOSFA